



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración. — *Nombramientos de Interventores de fondos.*

Administración provincial

Catastro urbano de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado don Alvaro Tegerina.*

Otro idem por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez.

Cédula de emplazamiento.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.—*Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Junio último.*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto por la base 12 de la Orden de este Ministerio de 10 de Marzo último, se publica a continuación una relación

una relación de los señores Interventores de fondos nombrados por las Corporaciones con sujeción a las normas consignadas en la convocatoria anunciada en la *Gaceta* de 26 de dicho mes de Marzo.

Madrid, 30 de Junio de 1932.—El Director general, Gonzalez López.

Relación que se cita

León.—Ponferrada, D. Dionio F. Gallego Calvo.

(*Gaceta* del día 2 de Julio de 1932)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CATASTRO URBANO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Don Manuel Costilla y Pico, Arquitecto, Jefe del Catastro Urbano de la provincia de León.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por la Supertoridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Riello, advierte a los propietarios, poseedores o inquilinos de las fincas, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal técnico para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades a que haya lugar (artículo 147 del Reglamento vigente).

El personal adscrito al servicio de Catastro Urbano que ha de efectuar dicha comprobación se compondrá del Arquitecto D. Francisco Javier Sáenz y Fernández y del Aparejador, D. Arturo Fernández-Cuevas y Oria. León, 2 de Julio de 1932.—Manuel Costilla y Pico.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villaquilambre

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1931 y examinadas y aprobadas provisionalmente por la Corporación municipal del mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de puedan ser examinadas y formuladas cuantas observaciones y reclamaciones se consideren justas contra las mencionadas cuentas conforme a lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 123 del Reglamento de Hacienda también municipal, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Villaquilambre, 18 de Junio de 1932.—El Alcalde, Jerónimo López.

Los vecinos de Villanueva del Arbol Felipe Bayón y Segundo Ordó-

ñez, han acudido a este Ayuntamiento solicitando se les conceda para construir casa habitación para vivir, de la cual carecen, una parcela a cada uno de 300 metros cuadrados, del terreno existente al margen derecho de la calle de Arriba de dicho pueblo de Villanueva, el cual consideran los solicitantes como sobrante de la vía pública, lindante por el Oriente, con terreno sobrante de la vía pública; Mediodía, con calle; Poniente, con dicha calle y sobrante de la vía pública y Norte, con presa.

En vista de tales peticiones esta Corporación municipal en sesiones de 27 de Mayo y 9 de Junio del corriente año, por unanimidad acordó hacer públicas tales peticiones, cosa que se hace por medio del presente, a fin de que durante el plazo de quince días pnedan formularse cuantas observaciones o reclamaciones se consideren justas; advirtiéndole que si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones este Ayuntamiento conceptuará dicho terreno como sobrante de la vía pública y sin aprovechamiento de ninguna clase para el vecindario y procederá a enajenarlo adjudicando a los solicitantes los metros que han solicitado, por la tasación que previamente se les dará.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquilambre, a 23 de Junio de 1932.—El Alcalde, Jerónimo López.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Sariegos

Habiendo sido declarada por esta Junta y como sobrante de la vía pública una parcela de terreno común que mide unos 120 metros cuadrados, al sitio del Palacio, término de este pueblo, que linda: Oriente, Mediodía y Norte, con servidumbres de fincas particulares y Poniente, con calle del Palacio, cuya parcela ha sido solicitada por varios vecinos para edificar, por lo que de conformidad con lo que determina el artículo 4.º del Estatuto municipal en relación con el 85 de la Ley de 1877 se acuerda sacarla a venta en pública subasta, que tendrá lugar en el sitio de costumbre de reunión de la expresada Junta, el día 11 de Julio del corriente año, a las tres de la

tarde, en cuyo acto se adjudicará al mejor postor, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los que aspiren a la compra de dicha parcela han de depositar previamente ante la Junta 50 pesetas como fianza para tener derecho a la licitación.

2.ª Que como no existen títulos de propiedad, el rematante ha de conformarse con certificado del acta que al efecto se levantará.

3.ª Que la cencesión se hará única y exclusivamente para edificar dentro del término de un año a partir de la fecha de adjudicación, pues de lo contrario quedará sin efecto la subasta devolviendo el dinero al agraciado.

Lo que se anuncia al público para para los efectos consiguientes.

Sariegos, 24 de Junio de 1932.—El Presidente, Cándido González.

Junta vecinal de Llamera

Aprobado por el pleno de vecinos de este pueblo el presupuesto municipal ordinario para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes de conformidad con el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Llamera, 28 de Junio de 1932.—El Presidente, Laureano Gonzalez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal, y por el Letrado D. Alvaro Tejerina, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión municipal permanente de dicho Ayuntamiento, de fecha 18 de Septiembre de 1930, por el que se concedió la jubilación con el haber correspondiente de las dos quintas partes del sueldo que disfrutaba como Depositario D. Servando Suárez Blanco; y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés directo en el ne-

gocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Higinio Garcia.—El Secretario, Antonio Lancho.

Ante este Tribunal y por D. Teodoro Guzmán Centeno, vecino de Valderas, representado por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Valderas, negándose a cumplir el acuerdo que a su vez había tomado dicha Corporación en 13 de Marzo último para cubrir la vacante de auxiliar segundo de la Secretaría del Ayuntamiento y por providencia de este día, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 30 de Junio de 1932.—El Presidente, Higinio Garcia.—El Secretario, Antonio Lancho.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, en providencia dictada en el día en los autos incidentales sobre habilitación de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Tegerina, en nombre de D. Bernardino Sánchez Muñiz, vecino de esta Ciudad con el Sr. Abogado del Estado y doña Carmen Díez González, vecina de esta Capital y D.ª Antonia, D. Bernardo y D.ª Piedad Díez González, cuyo paradero y domicilio se ignora, sobre que se le declare pobre para litigar con los sujetos antes expresados; se emplaza en forma a los demandados D.ª Antonia, D. Bernardo y D.ª Piedad Díez González, cuyo domicilio y paradero se ignora, a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos incidentales antes referidos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

León, 25 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Junio

Número de las licencias.	Fecha de su petición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
416	2	Electo Diez García.....	Fabero.....	42	Labrador.
417	»	Perfecto Alvarez.....	Peñalba.....	63	Idem.
418	»	Bernardo Prieto.....	Idem.....	30	Sacerdote.
419	»	Cecilio Blanco.....	Benavides.....	25	Jornalero.
420	3	Victor Losada.....	Villarino.....	28	Idem.
421	»	Juan Antonio Alvarez.....	Idem.....	»	Maestro Nacional.
422	»	Luciano Panizo.....	Idem.....	»	Jornalero.
423	»	Herminio Gómez.....	Vegacarneja.....	43	Idem.
424	»	Florencio Majo.....	Benavides.....	57	Sacerdote.
425	»	Francisco Romero.....	Idem.....	38	Comerciante.
426	»	Pablo del Río.....	Valdecastillo.....	»	Jornalero.
427	»	Vicente Marcos.....	Lario.....	»	Idem.
428	4	Hilario López y López.....	Cármenes.....	47	Idem.
429	»	Vicente López y Vega.....	Idem.....	74	Labrador.
430	»	Laureano Cornejo.....	Benavides.....	»	Jornalero.
432	6	Vicente García González.....	Verdiago.....	34	Idem.
433	»	Antonio Vega Vega.....	Nistal de la Vega.....	»	Idem.
434	»	Eugenio Vega Vega.....	Idem.....	»	Idem.
435	»	Vicente Vega Vega.....	Idem.....	»	Idem.
436	»	Balbino Fierro.....	Cármenes.....	28	Idem.
437	»	Guillermo Fierro.....	Idem.....	65	Idem.
438	»	Vicente Sandoval.....	Vegas del Condado.....	»	Idem.
439	7	Eusebio Alonso.....	Pedrosa del Rey.....	»	Idem.
440	8	Alfredo Alvarez.....	Palacios del Sil.....	»	Idem.
441	»	Miguel Fernández.....	Benavides.....	43	Idem.
442	»	Eugenio Fernández.....	Idem.....	»	Idem.
443	»	Alipio Sierra.....	Orallo.....	40	Idem.
444	»	Francisco Barreiro.....	Idem.....	»	Labrador.
445	9	Miguel Majo.....	Benavides.....	»	Jornalero.
446	»	Manuel Martínez.....	Corbón del Sil.....	34	Idem.
447	»	Severino Rubial.....	Toreno del Sil.....	32	Idem.
448	»	Félix Diez Baeza.....	Grajal de Campos.....	»	Labrador.
449	»	Ceferino Agua ^{do}	Villamor de Orbigo.....	»	Maestro Nacional.
450	»	Felipe Vega.....	Idem.....	30	Labrador.
451	»	Félix Domínguez.....	Idem.....	54	Idem.
452	»	Félix Velasco Rodríguez.....	Barniedo.....	»	Jornalero.
453	»	Félix Rojo.....	Idem.....	»	Idem.
454	»	Celedonio Rubio.....	La Utrera.....	39	Labrador.
455	»	Bautista Diez.....	Idem.....	36	Jornalero.
456	»	Pedro Alonso.....	Páramo del Sil.....	34	Industrial.
457	»	Electo Honorio.....	Velilla de Valdoré.....	35	Maestro Nacional.
458	10	Julio de Prado.....	Benavides.....	»	Industrial.
459	»	Benedicto García.....	Las Salas.....	»	Jornalero.
460	»	Valeriano Fuertes.....	Benavides.....	»	Idem.
461	»	Eulogio Santos.....	Vegamián.....	»	Idem.
462	»	Honorato Fernández.....	Huelde.....	»	Idem.
463	»	Jesús Flórez.....	Benavides.....	»	Industrial.
464	»	José Horta.....	Valdelugueros.....	29	Labrador.
465	»	Adón Fernández.....	Puente Almuhey.....	48	Industrial.
466	»	Estanislao Turrado.....	Pobladura de Yuso.....	»	Labrador.
467	»	Horacio Gutiérrez.....	Redipuertas.....	30	Jornalero.
468	»	Anastasio Miguel.....	Huergas de Gordón.....	30	Idem.

Número de las licencias.	Fecha de su ex-pedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
469	10	Daniel Rodríguez.....	Acebedo.....	32	Párroco.
470	13	Francisco Fernández.....	Nocedo.....	»	Labrador.
471	15	Manuel Corral.....	Escaró.....	26	Jornalero.
472	16	Vicente González.....	Tolibia de Abajo.....	»	Labrador.
473	»	Primitivo Regueras.....	Villanueva del Condado.....	22	Jornalero.
474	»	Eduardo Cañón.....	San Vicente del Condado.....	60	Labrador.
475	»	Agustín Cordero.....	Boñar.....	»	Industrial.
476	18	José G. Prieto.....	Benavides.....	24	Jornalero.
477	»	Julián González.....	Idem.....	»	Idem.
478	»	Daniel Luengos.....	Idem.....	»	Idem.
479	»	Aquilino Carro.....	Idem.....	»	Idem.
480	»	Luis González.....	León.....	»	Idem.
481	20	Isidoro Alvarez.....	Riaño.....	»	Industrial.
482	»	Evetino Diez.....	Lario.....	»	Idem.
483	»	Rafael García.....	Riaño.....	»	Farmacéutico
484	»	José Morán.....	Los Barrios de Luna.....	»	Maestro.
485	»	Manuel Morán.....	Idem.....	»	Labrador.
486	»	Francisco de Cossío.....	Riaño.....	»	Propietario.
487	»	Angel Diez Rodríguez.....	Idem.....	»	Jornalero.
488	21	Gregorio Llamazares.....	Besande.....	»	Labrador.
489	»	Marcelino Sugros.....	Liegos.....	»	Idem.
490	»	Justo Alonso Rodríguez.....	Boñar.....	»	Propietario.
491	»	Dalmacio Ramos.....	León.....	35	Idem.
492	»	José Orallo.....	Toreno del Sil.....	31	Jornalero.
493	»	Victor Burón.....	Riaño.....	»	Idem.
494	»	Clemente Presa.....	Idem.....	56	Idem.
495	»	Francisco Velasco.....	Toreno.....	39	Idem.
496	»	Ricardo Fernández.....	La Vecilla.....	47	Labrador.
497	»	Pío Sabugo.....	Palacios del Sil.....	»	Párroco.
498	22	Laureano Neponuceno.....	Cármenes.....	28	Labrador.
499	»	Benjamín Fuentes.....	Riaño.....	40	Jornalero.
500	»	Evelio Alcalde Colle.....	Idem.....	36	Sacerdote.
501	»	Pedro Alcalde.....	Idem.....	26	Escribiente.
502	»	Angel Majo Casado.....	Benavides.....	»	Jornalero.
503	»	Ariberto Regoyo.....	Sahagún.....	»	Idem.
504	»	Tomás García.....	Boñar.....	»	Idem.
505	23	Tomás López.....	Toreno del Sil.....	23	Albañil.
506	»	Manuel Alvarez Gómez.....	Idem.....	58	Labrador.
507	»	Jerónimo García de Caso.....	Vegamián.....	»	Jornalero.
508	24	Manuel Benavides.....	San Félix de Orbigo.....	24	Idem.
509	25	Tomás García.....	Argovejo.....	»	Labrador.
510	»	Pedro García.....	La Mata de Curueño.....	»	Idem.
511	»	Laudelino Alonso.....	Cigueras.....	31	Dependiente.
512	»	Apolinar Castro.....	Gallegos de Curueño.....	45	Jornalero.
513	»	Sabino García.....	Vegamián.....	»	Labrador.
514	27	Tomás Rodríguez.....	Candemuela.....	36	Idem.
515	»	Antonio M. García.....	San Emiliano.....	»	Idem.
516	»	Cecilio García Tejerina.....	Argovejo.....	»	Estudiante.
517	28	Matías Burón.....	Riaño.....	68	Labrador.
518	»	Ildefonso González.....	Castro.....	55	Sacerdote.
519	29	Victor Salamón.....	Grajal de Campos.....	46	Labrador.
520	»	Miguel Tascón Tascón.....	Sopeña.....	32	Jornalero.

León, 1.º de Julio de 1932. — El Ingeniero Jefe, Luis Arias.